



RESOLUCION N° 342/2.025.

Pdte. Franco, 19 de febrero del 2025.-

POR EL CUAL SE ASIGNAR A LA SRA. BARBARA ESTEFANI PERALTA RAMIREZ, ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS COMO ADMINISTRADORA DE LOS CONTRATOS N° 08/2025, N° 09/2025, N° 10/2025, RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACION POR EXCEPCION N° 03/2025 “CONSTRUCCION DE COCINA - COMEDOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO” ID 461.156. -

VISTO: El resultado de la Contratación por Excepción N° 03/2025 “CONSTRUCCION DE COCINA - COMEDOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO”, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución Municipal.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con su Ley N° 7021/22 “De suministros y Contrataciones Públicas”, reglamentado por su Decreto N° 2264/24, estipula en su....

Art. 79 Designación del administrador de contrato

Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/2010 “**ORGÁNICA MUNICIPAL**”, establece que serán atribuciones establecidas y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación de la Municipalidad.

**POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:
RESUELVE**

Art. 1. ASIGNAR, a la Sra. Barbara Estefani Peralta Ramírez, Asistente de la Dirección de Administración y Finanzas, como Administradora de los Contratos N° 08/2025, N° 09/2025, N° 10/2025 resultado del procedimiento a Contratación por Excepción N° 03/2025 “**CONSTRUCCION DE COCINA - COMEDOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO**” ID 461.156. -

Art. 2. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Municipalidad de Pdte. Franco a llevar adelante los procedimientos para la firma del contrato.

Art. 3. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes corresponda y cumplido archivar.



ABG. RAMÓN VIVEROS GUILLEN
SECRETARIO GENERAL



ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL